

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 031-2021-PCM (22.02.2021)	DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS POLÍTICAS NACIONALES, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 029-2018-PCM	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Modifican el último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, en los términos siguientes:</p> <p><b>“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS</b>            (...)           <b>Segunda.- Revisión de las políticas nacionales vigentes e inventario</b>            (...)           Todo el proceso al que se refiere la presente disposición complementaria transitoria, incluyendo la actualización de las políticas nacionales, se rige por las prioridades y orientaciones que establezca la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta del CEPLAN.”</p> <p>Asimismo, modifican el sub numeral 4.2 del numeral 4 y el sub numeral 6.4 del numeral 6 del Anexo 1 del Reglamento precitado, en los términos siguientes:</p> <p><b>“ANEXO 1 CONTENIDO DE UNA POLÍTICA NACIONAL</b>            (...)           <b>4. OBJETIVOS PRIORITARIOS</b>            (...)           4.2. Por cada objetivo se desarrolla:            a) La situación actual. Describe el problema específico asociado al objetivo a desarrollar.            b) Los responsables. Identifica a las entidades públicas involucradas en la consecución del objetivo, especificándose su responsabilidad.            c) La identificación de las políticas relacionadas, cuyo detalle a nivel de objetivos, lineamientos y servicios se desarrolla como anexo.            (...)           <b>6. PROVISIÓN DE SERVICIOS QUE DEBEN SER ALCANZADOS Y SUPERVISADOS PARA ASEGURAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS (SEGÚN CORRESPONDA)</b>            (...)           <b>6.4. ACTIVIDADES PARA PROVEER EL SERVICIO</b>            El responsable sectorial de los servicios y lineamientos identificados en la política nacional define las principales actividades operativas que permitan alcanzar los objetivos prioritarios de la política nacional.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0042-2021-MIDAGRI (22.02.2021)</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA GEORREFERENCIAR EL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>Aprueban los “Lineamientos para georreferenciar el territorio de Comunidades Campesinas Tituladas”, cuyo objeto es establecer, uniformizar, esclarecer, viabilizar y agilizar criterios técnicos y legales empleados por parte de los Gobiernos Regionales de la Costa y la Sierra del territorio nacional.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2021-MTC/01.02 (19.02.2021)</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR EL PROYECTO: “LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT - AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Aprueban la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por el proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, correspondiente al área del inmueble con código PV4-07; conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 131-2021-MTC/01.02 (22.02.2021)</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO – EMP. RUTA 10, TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO – CACHICADAN – MOLLEPATA”</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Aprueban la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco – Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>